Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores *Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462*
Hernandarias *Alto Paraná* *Paraguay*

RESOLUCIÓN: Nº 194/2019 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN: Nº 3.435/2.019 I.M., POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS: Nº 04/2.019, "CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN PARA DESAGÜE PLUVIAL - PLURIANUAL", A LA EMPRESA CONSTRUCTORA 2 HERMANOS, DE DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS, CON RUC. Nº 4013685-0. ----------

Hernandarias, 26 de noviembre de 2019.-

VISTO: El Mensaje: Nº 222/2.019 de la Intendencia Municipal, por el cual solicita la aprobación de adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas: Nº 04/2.019, "Construcción de Canalización para Desagüe Pluvial - Plurianual". ***Y;*** ----------

CONSIDERANDO: Que, los recaudos legales se hallan establecidos en la Ley: Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal" y la Ley: Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

QUE, las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal, han dictaminado favorables al presente pedido. ----------

QUE, la Junta Municipal en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, ha resuelto aprobar la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas: Nº 04/2.019, "Construcción de Canalización para Desagüe Pluvial - Plurianual", a la empresa oferente CONSTRUCTORA 2 HERMANOS, DE DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS, CON RUC. Nº 4013685-0.
POR TANTO: ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ART. 1º: RATIFICAR en todos sus términos la RESOLUCIÓN: Nº 3.435/2.019 I.M., POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS: Nº 04/2.019, "CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN PARA DESAGÜE PLUVIAL - PLURIANUAL", A LA EMPRESA CONSTRUCTORA 2 HERMANOS, DE DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS, CON RUC. Nº 4013685-0, por el monto total de Gs. 184.878.000 (Guaraníes Ciento Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil) IVA incluido, conforme a las disposiciones de la Ley: 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su decreto reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley: Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

ART. 2º: COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Abg. Eliseo Benítez Morínigo
Secretario General Junta Municipal

Sr. Carlos Alberto Bergottini Agüero
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLÍQUESE E INSÉRTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

Abg. Néstor Alfredo Acosta Benítez
Secretario General Intendencia

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias
Alto Paraná
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 3.435/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019 "CONSTRUCCION DE CANALIZACION PARA DESAGUE PLUVIAL - PLURIANUAL", A LA EMPRESA CONSTRUCTORA 2 HERMANOS", de Diego Guillermo Franco Vargas, con Ruc. Nº 4013685-0.----------

Hernandarias, 18 de Noviembre de 2019.-

VISTO: *El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación para la* ***Adjudicación*** *de la licitación por* ***Concurso de Ofertas Nº 04/2019 "CONSTRUCTORA 2 HERMANOS", de Diego Guillermo Franco Vargas, con Ruc. Nº 4013685-0"****, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo, establecidos del Pliego de Bases y Condiciones; y, ----------*

CONSIDERANDO: *Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado en tiempo la única oferta, correspondiente a la empresa:* ***"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS", con Ruc. Nº 4013685-0, de Diego Guillermo Franco Vargas. ----------***

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos económicos, legales, la capacidad técnica y experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 3174/2016 de fecha 16 de noviembre de 2016, eleva sus conclusiones, ***Recomendando la Adjudicación bajo la exclusiva Responsabilidad de esta máxima autoridad*** *a la Empresa:* ***"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS", con Ruc. Nº 4013685-0, de Diego Guillermo Franco Vargas****, por resultar una oferta ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales y formales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en ***el Art. 34 inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*** *que establece:* ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, en concordancia con lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009,*** *este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada por la firma* ***"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS", con Ruc. Nº 4013685-0, de Diego Guillermo Franco Vargas****, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la ejecución de la obra requerida en el llamado.----------*

Que, el costo estimativo de la obra a ser construida se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a ***2000*** *jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la contratación de obras en referencia, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes).----------*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existen Disponibilidad Presupuestaria en el ***Objeto de Gastos (O.G.) 520 "Construcciones", Fuente de Financiamiento (F.F.) 30, Organismo Financiador (O.F.) 11****, del Presupuesto de la Municipalidad de Hernandarias, para el ejercicio Fiscal del año 2019, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que queda a criterio de la firma adjudicada la ejecución de la obra adjudicado con la emisión de la Orden de Inicio de la convocante, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

POR TANTO, *en base al informe de la Comisión evaluadora de Ofertas, y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas: ----------*

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias
Alto Paraná
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 3.435/2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.- ADJUDICAR bajo la exclusiva Responsabilidad de esta máxima autoridad a la Empresa **"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS", con Ruc. N° 4013685-0, de Diego Guillermo Franco Vargas**, el procedimiento de llamado a licitación por **Concurso de Ofertas N° 04/2019** para **"CONSTRUCCION DE CANALIZACION PARA DESAGUE PLUVIAL - PLURIANUAL"**, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 184.878.000 (Guaraníes ciento ochenta y cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil), IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, su **Decreto Reglamentario N° 21909** y normativas concordantes de la **Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal"**. ----------

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las clausulas y condiciones que regirá la adquisición de referencia.----------

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación y Dirección de Obras y Urbanismo Institucional la coordinación y control de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
SECRETARIA GENERAL

.....
Abog. Néstor Alfredo Acosta Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
INTENDENCIA

.....
Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal